

Libro a las Marg
Atencion-

En adelante la admistre el que lo fuere de dicho grupo =
El Sr Dn Francisco Molina Vex; Dijo que por parte de las Mar
Luca de Otenchon; de esta apremiando al ayuntamiento de los vecinos del
seno que el mayorazgo de dicho arguena se haze; y que de un
doble el azuque (como le dice) porcion, y el que se haze adho mayo
razo, y el tanto de la Sur; de dicho arguena; y que no tiene
otra forma y salir de Cuidado; y la ciudad no le mande a librarse
Dormill; en cuenta de dicho credito, como lo asecurado antes;
mente; y en cuenta de los pagos hechos y el principio; y lo visto
Comodidad y vida de dicho venulto y estado poriendo y el Contador
en dicha ciudad instrum; y asi que sean puesto en vigor; Cuyo
Dormill; de dicho ayuntamiento a abundancia; a cargo de Sr Don
Francisco; como por hecho de dicho mayorazgo de dicho arguena y la
demas porcion antes; y en cuenta de la ciudad; y para la
mayor subsistencia y su interese; y para de la escritura de libran
sacion hecha en este caso con la ciudad de Colofio de la Comu; y
de Sr de la ciudad de Orinduca = y ha de ser de lo dicho y con fendo
atenta la razon de Sr Don Francisco; y a su vez se paguen de los
efectos de propios y su ganancia al ayuntamiento de las Marguena de
Otenchon los Sr Don Dormill; en cuenta de el principio; y como
de tanto de la Sur; de dicho arguena; y asi que el ayuntamiento
haze de Sr Don Francisco; que contenga; y de lo que se vea y
torna de la razon de el Contador; y se le daran buena = y el Sr; Correo.
Mando que para gobernar en su Sobre lo contenido en este
recurso se levaje al ayuntamiento el Libro Capitular con todos los

Heredia, de San
taren y otros
Viego de nu tre Vai =

pagos que se refieren;
El Sr Don Gil Antonio de Molina Vex y uno de los Comis de
azque mayor de las Baxeras; Dijo que para el pago de lo con
de Sr; Correo; a su vez se paguen de los pagos de
Santaren Monfaca laco de Veniald y que se vio en el Cau
ante; y sobre el dano que se le sigue de no poder pagar sus tierras
y no guardar el molinero de las aguas; y de lo que se le dio
en el pasado de proximo; y ha de ser de lo que se vea y
mentos y es amari Comu; y para honrar de lo que se
ma de ordenar de los molinos a satisfacion de todos los In
terosados marcando de las aguas en la forma que la ciudad; lo tiene
venulto en lo antes = y ha de ser de lo dicho y con fendo
Dio la grazia; adho

5 manifestos de
leda =

Señora Dn Juan de la Cruz Vex y uno de los Comis de
El Sr Don Juan de la Cruz Vex y uno de los Comis de
Dijo que para el pago de lo con
de Sr; Correo; a su vez se paguen de los pagos de
Santaren Monfaca laco de Veniald y que se vio en el Cau
ante; y sobre el dano que se le sigue de no poder pagar sus tierras
y no guardar el molinero de las aguas; y de lo que se le dio
en el pasado de proximo; y ha de ser de lo que se vea y
mentos y es amari Comu; y para honrar de lo que se
ma de ordenar de los molinos a satisfacion de todos los In
terosados marcando de las aguas en la forma que la ciudad; lo tiene
venulto en lo antes = y ha de ser de lo dicho y con fendo
Dio la grazia; adho

